Boletín Fiscal

2ª QUINCENA DE OCTUBRE 2026



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de octubre de 2026 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

SAT agiliza los trámites para empresas y personas con el nuevo esquema de citas electrónicas.

El pasado 23 de octubre de 2026, a través de su página de internet, emitió un comunicado mediante el cual informa que como parte de las acciones del Plan Maestro 2026, el SAT ha implementado facilidades y un nuevo esquema de programación de citas a través de su Portal para eficientar el cumplimiento fiscal de personas y empresas.

Las cifras clave semanales.

- Empresas: Se atienden más de 10,000 trámites, destacando 1,700 inscripciones al RFC y 6,000 generaciones de e.firma, indispensables para la emisión de CFDI e inicio de operaciones.

- Personas físicas: Se registran en promedio 42,000 inscripciones al RFC y 110,000 trámites de e.firma en los 172 módulos y oficinas del país.

Los nuevos servicios de orientación y atención de citas disponibles en el Portal.

El Portal del SAT habilitó un calendario informativo de disponibilidad y la opción de programar citas para trámites específicos:

- Auditoría: Orientación sobre las devoluciones de IVA e ISR, e información sobre restricción/revocación de Sellos Digitales.

- Comercio Exterior: Solicitudes de devolución de montos pagados indebidamente.

- Recaudación: Asesoría sobre adeudos, multas, cobranza y garantías del interés fiscal; líneas de captura; pago de créditos en parcialidades/diferido; reducción de multas y recargos; aplicación de estímulos de la LIF y restricción/revocación de Sellos Digitales.

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente enlace de la página del SAT:

https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-agiliza-tramites-para-empresas-y-personas-con-nuevo-esquema-de-citas-electronicas-61-2026-438789?idiom=es

© 2026 Castillo Miranda y Compañía, S. C. (BDO México) es una sociedad civil mexicana de contadores públicos y consultores de empresas, miembro de BDO International Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, y forma parte de la red internacional de firmas independientes de BDO. Si desea obtener mayor información, por favor contacte a nuestros especialistas.

Aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) 2027 en el Senado.

El pasado 27 de octubre, el Senado de la República aprobó el proyecto de la LIF 2027 y lo remitió al Ejecutivo Federal. La Ley proyecta ingresos totales por $10.63 billones de pesos, sostenidos principalmente por la recaudación tributaria ($6.26 billones).

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente enlace de la gaceta del Senado:

https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_del_senado/documento/164214

El Senado devuelve a Diputados la reforma a la LISR con ajustes en pérdidas fiscales y exclusiones clave.

El día 27 de octubre, el Senado de la República aprobó con modificaciones la reforma a la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y la devolvió a la Cámara de Diputados. La propuesta busca combatir la evasión y la erosión de la base gravable mediante un nuevo mecanismo de control sobre las deducciones y pérdidas fiscales en personas morales con ingresos superiores a $50 millones de pesos (particularmente en aquellas con pérdidas recurrentes).

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente enlace de la gaceta del Senado:

https://www.senado.gob.mx/66/gaceta_del_senado/documento/164213

Cuarta resolución a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2026.

El día 27 de octubre se publicó la Cuarta Resolución de Modificaciones a la RMF 2026, que introduce cambios relevantes en materia de cumplimiento fiscal, control administrativo y operación de diversos sectores económicos, la cual entrará en vigor el 3 de noviembre, con algunas excepciones. A continuación, presentamos un resumen de las reglas que consideramos de interés general:

2.1.6. Días inhábiles

Se incorpora el 2 de noviembre de 2026.

2.1.52. Reducción de recargos por ajustes de partes relacionadas

Se incorpora la regla 2.1.52., que permite solicitar la reducción de recargos derivados de ajustes a precios, contraprestaciones o márgenes de utilidad en operaciones entre partes relacionadas, cuando deriven de un acuerdo de autoridad competente.

La solicitud deberá realizarse mediante la ficha de trámite 169/CFF.

© 2026 Castillo Miranda y Compañía, S. C. (BDO México) es una sociedad civil mexicana de contadores públicos y consultores de empresas, miembro de BDO International Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, y forma parte de la red internacional de firmas independientes de BDO. Si desea obtener mayor información, por favor contacte a nuestros especialistas.

Una vez autorizada la reducción, el contribuyente deberá pagar el adeudo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución. De no hacerlo, la autorización perderá sus efectos.

2.5.20. Suspensión de actividades y cancelación del RFC

Esta regla establece un mecanismo para que los contribuyentes cuyo RFC haya sido suspendido o cancelado unilateralmente por el SAT puedan conocer su situación, aportar pruebas y solicitar la restitución de su estatus fiscal, mediante un procedimiento de aclaración con un plazo de resolución de 10 días hábiles.

2.5.25. Verificación de socios y accionistas

Se incorpora la regla 2.5.25., que permite a las personas físicas o morales solicitar al SAT la verificación de su información cuando no esté actualizada su calidad de socio, accionista, asociado o integrante de la estructura orgánica de una persona moral.

El procedimiento contempla:

- Presentar un caso de aclaración en el portal del SAT.
- Adjuntar actas de asamblea protocolizadas, documentos formalizados ante fedatario público o resoluciones judiciales, según corresponda.
- La autoridad podrá solicitar información adicional al contribuyente, fedatario o autoridad competente.
- La persona moral involucrada contará con 15 días para manifestar lo que a su derecho convenga.
- Si la autoridad determina que existe una omisión y esta no es subsanada, podrá requerir hasta en tres ocasiones a la persona moral.

La autoridad deberá emitir una respuesta en un plazo máximo de tres meses cuando la persona moral desvirtúe los hechos o presente el aviso correspondiente.

2.8.1.6. Contabilidad electrónica mensual

Se modifica la regla 2.8.1.6. para precisar los plazos de envío de la balanza de comprobación ajustada al cierre del ejercicio y la actualización del catálogo de cuentas.

Los principales plazos son:

- Personas morales - 20 de abril del año siguiente.
- Personas morales obligadas u optantes al dictamen fiscal - 31 de mayo del año siguiente.
- Personas físicas - 22 de mayo del año siguiente.

Asimismo, cuando existan modificaciones al catálogo de cuentas reportado, deberá enviarse nuevamente a más tardar en la fecha de vencimiento de la balanza de comprobación del mes en que se realizó el cambio.

Si no existen modificaciones durante el ejercicio, el catálogo deberá enviarse junto con la balanza de comprobación ajustada al cierre.

© 2026 Castillo Miranda y Compañía, S. C. (BDO México) es una sociedad civil mexicana de contadores públicos y consultores de empresas, miembro de BDO International Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, y forma parte de la red internacional de firmas independientes de BDO. Si desea obtener mayor información, por favor contacte a nuestros especialistas.

2.14.5. Multas susceptibles de reducción

Se amplían los supuestos para acceder a la reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF.

Se contempla expresamente la posibilidad de reducir las multas cuando el contribuyente haya declarado pérdidas fiscales superiores a las realmente sufridas.

La reducción podrá alcanzar el 90% del importe de la multa, siempre que se cubran las contribuciones omitidas, actualizaciones, accesorios y demás cantidades correspondientes dentro del plazo de 15 días establecido.

2.14.11. Reducción de multas por pérdidas indebidas

Se contempla expresamente la posibilidad de reducir multas cuando el contribuyente haya declarado pérdidas fiscales superiores a las realmente sufridas.

La reducción podrá alcanzar el 90% del importe de la multa, siempre que se cubran las contribuciones omitidas, actualizaciones, accesorios y demás cantidades correspondientes dentro del plazo de 15 días establecido.

Disposiciones transitorias.

Los artículos transitorios contienen modificaciones que requieren especial atención, particularmente por sus fechas de aplicación.

- Esquema de pagos a cuenta - Se permite a los contribuyentes con diferencias u omisiones detectadas por las acciones de vigilancia de la AGR solicitar su incorporación al esquema de pagos a cuenta.

- Plataformas digitales extranjeras - Se permite presentar determinados avisos mediante casos de aclaración en el portal del SAT, mientras se habilita la funcionalidad correspondiente.

- Complemento Donatarias 2.0 - La obligación será exigible cuando el SAT publique el complemento y transcurra el plazo establecido en la regla correspondiente.

El detalle completo de este comunicado se podrá consultar en el siguiente enlace del DOF:

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5802597&fecha=30/10/2026#gsc.tab=0

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

* * *

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN
BDO Ciudad de México
Tel.: + 52 (55) 8503 4200
mercadotecnia@bdomexico.com

© 2026 Castillo Miranda y Compañía, S. C. (BDO México) es una sociedad civil mexicana de contadores públicos y consultores de empresas, miembro de BDO International Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, y forma parte de la red internacional de firmas independientes de BDO. Si desea obtener mayor información, por favor contacte a nuestros especialistas.